

LT/ 332

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 22 MAY 2012

VISTO: Las refacciones y arreglos en los cielorrasos del Sub-Suelo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, -----

RESULTANDO: I) Que las mismas son necesarias para la seguridad de los funcionarios y del público que concurre a la misma a realizar diversos trámites.-----

----- II) Que fue necesario efectuar reparaciones, suspendiendo en algunos casos y en forma parcial, las actividades que regularmente se desarrollan mientras se efectúan dichos arreglos que comprenden las Áreas de División Documentos de Contralor y Departamento de Administración Documentaria. -----

CONSIDERANDO: Que es necesario dictar un acto administrativo que suspenda el cómputo de los plazos administrativos en este Inciso, entre los días 22 y 24 de mayo inclusive.-----

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Decreto 500/91, de 27 de setiembre de 1991. -----

----- **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

----- **DECRETA** -----

Artículo 1º) Suspéndase el cómputo de los plazos administrativos en los procedimientos y expedientes tramitados ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante los días 22 a 24 de mayo de 2012 inclusive. -----

Artículo 2º) Publíquese, comuníquese, etc.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República